

El
combate a la
piratería
en Indias
1555 - 1700

Oscar Cruz Barney



**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**

OXFORD

*El
combate a la
piratería
en Indias
1555-1700*

Oscar Cruz Barney
Universidad Iberoamericana



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA

OXFORD
UNIVERSITY PRESS

OXFORD
UNIVERSITY PRESS

Antonio Caso 142, San Rafael,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D. F.
Tel. 5592 4277, Fax 5705 3738, e-mail: oxford@oup.mx

Oxford University Press es un departamento de la Universidad de Oxford.
Promueve el objetivo de la Universidad de la excelencia en la investigación, erudición
y educación mediante publicaciones en todo el mundo en

Oxford México

Atenas Auckland Bangkok Buenos Aires Calcuta
Caracas Chennai Ciudad del Cabo Dar es Salaam Delhi Florencia Hong Kong
Estambul Karachi Kuala Lumpur Madrid Melbourne Mumbai
Nairobi Nueva York París São Paulo Santafé de Bogotá Santiago de Chile
Singapur Taipei Tokio Toronto Varsovia
Con compañías afiliadas en Berlín Ibadan

Área de Derecho y Ciencias Sociales

Dirección académica: Leonel Pereznieta Castro

Sponsor editor: María del Carmen del Río Yelmi

Edición: Sara Giambruno Roca

Producción: Antonio Figueredo Hurtado

Portada: Versa Agencia Creativa, S.A. de C.V.

Grabado: J.E. Gailer, "Never orbis victus for die jugend",
Reutlingen, 1842

Fotografía de: Cecilia Hidalgo Monroy

EL COMBATE A LA PIRATERÍA EN INDIAS. 1555-1700

Todos los derechos reservados © 1999, respecto a la primera edición por
Oscar Cruz Barney y la Universidad Iberoamericana.

ninguna parte de esta publicación puede reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o
transmitirse, en ninguna forma ni por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito
de Oxford University Press México, S.A. de C.V.

Las consultas relativas a la reproducción deben enviarse al Departamento
de Permisos y Derechos de Oxford University Press México, S.A. de C.V.

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria
Editorial Mexicana, número de registro 723

ISBN 970-613-478-6

Impreso en México
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Printed in Mexico
9 8 7 6 5 4 3 2 1 9

Esta obra se terminó de imprimir
en el mes de abril de 1999 en
Impresora y Editora Rodríguez
Viveros de la Colina No. 352
Viveros de la Loma
54080, Tlalnepantla, Edo. de Méx.

La edición consta de 1 000 ejemplares.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

- AGN** Archivo General de la Nación, México.
- Encinas.** Diego de Encinas, *Cedulario indiano*, ed. facsimilar de la única de 1596, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, 4 tomos.
- Puga.** Vasco de Puga, *Provisiones Cédulas Instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, En Casa de Pedro Ocharte, M.D. LXIII, facsimilar, colección de Incunables Americanos, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1945.
- O.C.** Ordenanza de Corso.
- Rec. Ind.** *Recopilación de Indias*. (En Madrid: por Julián de Paredes, 1681, facsimilar, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1973.)
- Montemayor.** *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos aprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*, Juan Ruiz Impresor, México, 1658.

“Entre corsarios no se cuentan los barriles”

(Dicho corsario del siglo XVIII)

Introducción	1
1. El combate a la piratería en el mar y en tierra	11
2. El combate en el mar	13
2.1 Guardacostas reales (corsarios o de la Marina Real)	13
2.2 Vigilancia de las rutas de navegación: las armadas reales de Barlovento y del Mar del Sur	15
La Armada de Barlovento	15
La Armada del Mar del Sur	17
2.3 Disposiciones encaminadas a combatir las actividades piráticas: el repartimiento de presas y el destino de los bienes tomados por los piratas	19
2.4 Gestiones diplomáticas: los tratados con Inglaterra de 1604, la proclamación de Jacobo I de julio de 1605, los tratados de 1630 y 8 de julio de 1670, y la declaración de Francia de 1634	28
2.5 El corso marítimo	32
2.6 Penas impuestas a los piratas: las instrucciones para el castigo a piratas del 31 de diciembre de 1672, 27 de septiembre de 1673, 31 de julio de 1683, 6 de marzo de 1684, 22 de febrero de 1684, 21 de febrero de 1685, 27 de septiembre de 1686 y 14 de noviembre de 1690	33
2.7 El combate en tierra	37
Las fortificaciones	37
Los vigías	39
Los alardes y reseñas	40
3. La financiación del combate a la piratería	41
Conclusiones	43
Bibliografía	45
Fuentes	50
Apéndice documental	57
1. Instrucciones de como castigar a los piratas de 21 de febrero de 1685	57
2. Instrucciones de como castigar a los piratas prisioneros de 27 de septiembre de 1686	58
3. Instrucciones de como castigar a los piratas prisioneros de 14 de noviembre de 1690	59

Introducción¹

CON EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA se produce una repentina e insospechada dilatación en los horizontes castellanos, que se ampliaron con una larga serie de descubrimientos, iniciados por Cristóbal Colón, que parecen interminables. Tras los conquistadores vienen los comerciantes, dispuestos a arriesgar sus caudales en los más diversos esfuerzos de conquista y descubrimiento.²

La empresa colombina se proyecta desde sus inicios como una aventura comercial en busca de una nueva ruta marítima a los países asiáticos, sujeta a las *Capitulaciones de Santa Fe* del 17 de abril de 1492, que en materia comercial disponían reservar a los monarcas cualesquiera mercancías que se hallasen, ganasen, trocasen o comprasen en las tierras que fueren descubiertas, y correspondía a Cristóbal Colón una décima parte de los beneficios por ello obtenidos. Es decir, se establecía un monopolio de los Reyes Católicos en materia mercantil.³

Como afirman Ruiz Rivera y García Bernal, "la renuncia de los Reyes Católicos respecto del monopolio comercial de las Indias y el relevo de Colón de sus funciones marcaron el inicio de los viajes de descubrimiento y rescate" o viajes menores o andaluces, en donde dichos comerciantes empezaron a incluir los viajes atlánticos dentro de sus posibilidades de negocios.⁴

Con las noticias recibidas en Europa de las posibilidades económicas que ofrecían los territorios recién descubiertos, se inicia "una nueva etapa para las potencias europeas de la época, generalmente bajo el signo de la disputa y la rivalidad mutuas",⁵ sin que esto haya impedido la creación de fuertes redes comerciales y financieras que hicieron posible el comercio en y con las Indias.

¹ El presente ensayo tiene su origen en la ponencia que se impartió durante el XII Congreso de Historia del Derecho Indiano, organizado por el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano y la Universidad de Castilla-La Mancha, en la ciudad de Toledo, España los días 19, 20 y 21 de octubre de 1998.

² Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Cargadores a Indias*, Ed. MAPFRE, Madrid, 1992, p. 15. Véase nuestro trabajo *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1998, pp. 1-8.

³ *Idem*, p. 17.

⁴ *Idem*, pp. 27-28.

⁵ Manuel Bustos Rodríguez, "El apoderado en el comercio de América a través de Cádiz (siglos XVII y XVIII)", en *Andalucía y América. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur, Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1994, p. 155.

La mayor parte de las disposiciones que sancionaban el comercio hispano-indiano datan del siglo XVII, sin que se constituyera por ello un régimen estatal, sino de carácter privado. Así como la conquista de la América española estuvo en manos de particulares, el comercio también estuvo confiado a éstos, ya que la Corona castellana adoptó una política liberal respecto del tráfico mercantil entre conquistadores y conquistados, aunque de todas formas el comercio sería aún restringido.⁶ Cuando se produce el descubrimiento y conquista de América, la Corona de Castilla participaba de las ideas económicas del mercantilismo, cuyas bases fueron el crecimiento de una economía monetaria y capitalista y el surgimiento de los Estados nacionales;⁷ así se limitaba a reglamentar el tráfico internacional para obtener una balanza de pagos favorable, si bien en un primer momento se estableció un monopolio real, ampliado más adelante. El mercantilismo trajo consigo la dependencia de la economía novohispana respecto de la Península durante la vigencia del sistema de flotas, hasta la implantación del comercio libre.⁸

Los dos principios que caracterizaron la política comercial de los Austrias fueron, de acuerdo con Beatriz Bernal, los de puerto único y monopolio. De hecho, este último fue el principio básico del todo el sistema mercantil hispano-indiano.⁹

Desde el primer reglamento dictado para gobierno de Cristóbal Colón se contemplan los rasgos distintivos del sistema comercial español, que controlaba y registraba a cada marinero, oficial o pasajero a las Indias, así como a las mercancías por ellos embarcadas. El 10 de abril de 1495 se concedió a todos los súbditos de Castilla la facultad de trasladarse a las Indias, establecerse en ellas y, en su caso, ejercer el comercio.¹⁰

La salida y llegada de los navíos se controlaba en un primer momento a partir del establecimiento de Cádiz como puerto único, en el que se establecieron controles aduanales.¹¹ Una décima parte del tonelaje de cada navío quedaba reservada para el uso de la Corona, libre de flete, así como una décima parte en un inicio, quinta posteriormente, de los ingresos provenientes del tráfico comercial.

⁶ José Antonio Caballero Juárez, *El régimen jurídico de las Armadas de la Carrera de Indias, siglos XVI y XVII*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1997, p. 19.

⁷ Marcelo Bitar Letayf, *Los economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias*, 2a. ed., Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1975, p. 27. Véase también Hira de Gortari Palacios, "El comercio novohispano a través de Veracruz", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, núm. 67, México, enero-marzo, 1968, p. 429.

⁸ Sergio Florescano, "Política mercantilista española y sus implicaciones económicas en la Nueva España", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, núm. 67, enero-marzo, México, 1968, pp. 456-457.

⁹ Antonio García-Baquero González, *La Carrera de Indias, suma de la contratación y océano de negocios*, Sociedad estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, Algaída Editores, Sevilla, 1992, p. 19.

¹⁰ Clarence H. Haring, *Comercio y navegación* ..., p. 5.

¹¹ José Antonio Caballero Juárez, *El régimen jurídico...*, p.19.

